

Privacidad desde una perspectiva internacional: Introducción

Todas las personas tenemos una serie de derechos y responsabilidades en la sociedad en la que vivimos. Uno de estos derechos fundamentales, el cual forma parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es el derecho a la privacidad.

La privacidad, [1] en su forma tradicional, puede definirse como aquello que una persona lleva a cabo en un ámbito reservado, algo que se mantiene fuera del alcance de otras personas, y puede ser asociado al concepto de intimidad. Sin embargo, actualmente la tecnología está muy presente en nuestras vidas, por lo que el concepto de privacidad obtiene una dimensión mucho mayor de la que tenía en el pasado. Los datos se convierten en el activo más preciado, además de que es sencillo recogerlos, almacenarlos y tratarlos. El crecimiento tecnológico es tan fugaz, que hoy en día raro es conocer a alguien que no haya vendido ya su alma al diablo. Las redes sociales, las compras con tarjetas, las llamadas telefónicas y otras muchas actividades que realizamos día a día son fuente de una cantidad inmensa de datos, entre los cuales se encuentran nuestro datos personales. La tecnología a pesar de ser traducirse en herramientas que nos facilitan el día a día automatizando tareas que nunca antes hubiésemos imaginado, conlleva una serie de riesgos, y la pérdida de privacidad es uno de ellos y un tema muy serio a tratar.

Por este motivo, en esta serie de post se analizarán los diferentes aspectos de este derecho desde un punto de vista tecnológico e internacional, al igual que las regulaciones legales que existen para este tipo de actividad

Conceptos básicos

Antes de analizar el marco y tendencias internacionales referentes a este tema, es necesario tener claros una serie de conceptos:

- La **protección de datos** [2] es una disciplina jurídica cuyo objetivo es proteger la intimidad y el resto de derechos fundamentales de las personas frente al riesgo que supone la recopilación y el uso indiscriminado de sus datos personales por diferentes entidades.
- El **aviso de privacidad** [3] es un documento generado por la persona o entidad responsable de la recopilación y tratamiento de datos personales el cual debería ser presentado ante el titular de los datos. Normalmente cualquier empresa la cual necesite datos personales de un individuo presenta este documento, y aunque sea tedioso leerlos, debido a su carácter, longitud, o porque simplemente confiamos en el buen hacer de dicha entidad, es una buena práctica leer estos documentos, ya que de esta forma sabemos con certeza dónde, cómo y para qué se van a utilizar nuestros datos.

Marco legislativo Español

Cada país tiene diferentes medidas y leyes referentes a la privacidad y uso de datos personales. En España existen diferentes documentos jurídicos y entidades que recogen cómo se debe de hacer uso de estos datos. Entre ellos destacan las instrucciones de la Agencia Española de Protección de Datos, la Constitución (artículo 18.4) y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

A pesar de que podamos conocer más o menos el reglamento español, otros países tienen diferentes normas, y ciertas empresas trabajan bajo la jurisdicción de otros países que no son España, por lo que es interesante analizar diferentes legislaciones para tener una visión más global.

Unión Europea

El marco legislativo de la UE está dando un gran cambio actualmente. Se está llevando a cabo una reforma del reglamento la cual afectará en gran medida a todos los países que conforman la UE. Con este nuevo reglamento la UE pretende estandarizar todo lo referente a leyes en este sector, estableciendo unos mínimos que todo país de la UE deberá cumplir. A partir de este mínimo cada país será responsable de modificar sus leyes de forma que se cumplan los mínimos, pero con la capacidad de poder ampliar las propuestas de la reforma de la UE.

Estados Unidos

En los Estados Unidos de América, a diferencia de la unión Europea, tienen leyes de protección de datos relativamente débiles. La información que puede ser objeto de protección incluyen registros de salud e información de crédito. Algunas leyes destacadas son las siguientes:

- **HIPAA:** la ley de Transferibilidad y Responsabilidad del Seguro Sanitario [\[4\]](#) es una de las leyes más amplias de este sector en EEUU. Fue promulgada en 1996, y en ella se especifica quién puede tener acceso a tu información sanitaria.
- **FACTA:** la ley Federal de Transacciones Crediticias Justas y Exactas [\[5\]](#) recoge las regulaciones que se aplican para proteger la información de crédito de los consumidores de los riesgos asociados con el robo de datos.
- **COPPA:** la ley de Protección de Privacidad de Menores [\[6\]](#) se promulgó en 1998 para proteger la privacidad de los niños menores de 13 años. Esta ley está dirigida sobretodo a sitios web que están dirigidas a este tipo de público.

Referencias:

[1] <<Definición de Privacidad>>, Definición.de, acceso el 27 de noviembre de 2017,
<https://definicion.de/privacidad/>

[2] <<¿Qué es la protección de datos?>>, Cuidatusdatos.com, acceso el 27 de noviembre de 2017, <http://www.cuidatusdatos.com/infoprotecciondedatos.html>

[3] <<¿Qué es el aviso de privacidad?>>, Protecciondedatospersonales.org, acceso el 27 de noviembre de 2017, <http://www.protecciondedatospersonales.org/%C2%BFque-es-el-aviso-de-privacidad/>

[4] <<Your rights under HIPAA>>, U.S. Department of Health & Human Services, acceso el 27 de noviembre de 2017, <https://www.hhs.gov/hipaa/for-individuals/guidance-materials-for-consumers/index.html>

[5] <<Fair and Accurate Credit Transactions Act>>, Wikipedia, acceso el 27 de noviembre de 2017, https://en.wikipedia.org/wiki/Fair_and_Accurate_Credit_Transactions_Act

[6] <<Children's Online Privacy Protection Rule («COPPA») >>, Federal Trade Commission, acceso el 27 de noviembre de 2017, <https://www.ftc.gov/enforcement/rules/rulemaking-regulatory-reform-proceedings/childrens-online-privacy-protection-rule>